

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

El 10 de septiembre de 2024 el Comité de Asistencia Técnica calificó la documentación acreditativa del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que se le había requerida a la empresa CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. en el expediente CO-SU-24-003 “*Servicio para la operación y mantenimiento del acelerómetro del C.A. El Cabril e interpretación de los datos*” encontrándola conforme, a excepción de la relativa a la solvencia técnica y profesional relacionada con el equipo de trabajo, dado que adolecía de errores que se consideraban subsanables; por lo que se acordó requerir su subsanación a la empresa citada.

El Comité de Asistencia Técnica con fecha 12 de septiembre de 2024, procedió a calificar la documentación acreditativa de la subsanación, encontrándola correcta por lo que acordó elevar la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa.

En base a todo lo cual, la directora de Administración, órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E., por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022,

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar el contrato correspondiente al expediente con número y objeto anteriormente mencionado, a la empresa CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L., con NIF B83646067, por un importe de 93.374,19 euros, al que corresponde por impuestos la cuantía de 19.608,581 euros, lo que hace un precio total de 112.982,77 euros, por ser la única válida presentada conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

De acuerdo con el informe final de valoración presentado por el Departamento de Ingeniería de Suelos que sirve de base a la propuesta de adjudicación formulada, la proposición de CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. obtuvo en los criterios dependientes de un juicio de valor un total de 34 puntos sobre un máximo de 40 puntos. En cuanto a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula distintos del precio obtuvo 7 puntos.

Respecto al precio, el ofertado por la adjudicataria supone una baja del 7.35% sobre el presupuesto base de licitación

El informe correspondiente a la valoración efectuada, en el que se detallan y se justifican las puntuaciones asignadas, se encuentra publicado en el Perfil del contratante de Enresa, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, para interponer recurso especial en materia de contratación.

Contra este acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la remisión de la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo